


Sus aportaciones al proyecto de real decreto de ordenación y enseñanzas mínimas del Bachillerato han sido recibidas correctamente. Puede descargarlas pulsando sobre los botones que aparecen más abajo. Gracias por su participación.

Resumen de formulario del Usuario 217.216.204.45

Descargar PDF 

Descargar CSV 

Secciones sobre las que desea realizar aportaciones.

Pregunta	Respuesta
Indique las secciones del proyecto de real decreto sobre las que desea expresar su opinión o realizar aportaciones:	Artículo 13. Materias propias de la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

Pregunta	Respuesta
Escriba a continuación las aportaciones que desee realizar al artículo 13 en el que se fijan las materias propias de la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales:	<p>Aportación 1.- En cuanto al artículo 13 del último borrador. Se llama la atención sobre el hecho de que, a diferencia de las demás modalidades, en la de Humanidades y Ciencias Sociales se incluye una materia más para elegir, lo que aumenta la dispersión del alumnado y favorece abiertamente la posibilidad de limitar la oferta en función del número insuficiente de alumnos y alumnas. Al objeto de atenuar esta posibilidad de dispersión e igualar el número de opciones con las restantes modalidades, se propone la confección de dos itinerarios y que las materias de Griego I y Griego II acompañen a las de Latín I y Latín II en la obligatoriedad dentro del itinerario y la modalidad. Razones para ello: En 1º de Bachillerato, Literatura Universal, Historia del Mundo Contemporáneo o Economía no tienen continuidad en 2º de Bachillerato, por lo que, si el alumnado no elige Griego I, difícilmente lo cursará en 2º de Bachillerato, a pesar de lo dispuesto en el art. 21.4 del Proyecto del R.D. La realidad es que si un alumno cambia de primero a segundo de Bachillerato, por ejemplo, de CC.SS. a Humanidades, cursará Latín II de forma obligatoria, pero no así Griego II, que será sustituido por otras materias como Geografía o Historia del Arte, porque la materia de Griego II necesita de unos conocimientos previos que el alumnado no tendrá y que no se le exigirán en el resto de materias ofertadas. Por tanto, el hecho de no elegir Griego I condiciona la no elección de Griego II, de forma que las dos materias de opción en 2º de Bachillerato estarían ya asignadas para el alumnado de Humanidades por este hecho, que serían Historia del Arte y Geografía, no existiendo opción alguna. En la letra de la introducción de ambas materias en el Anexo II, tanto de Latín como de Griego, puede leerse al final: "La coincidencia del estudio con el de la lengua y cultura latinas invita a un tratamiento coordinado de ambas". Ambas materias por tanto están unidas desde un punto de vista curricular. Es importante tener en cuenta lo recogido en el artículo 8.3: "En todo caso, los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias y, en su caso, vías. Solo se podrá limitar la elección de materias por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente de ellos, según criterios objetivos establecidos previamente por las Administraciones educativas". La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE LOMLOE), en su última redacción, en el artículo 34 refleja con la misma literalidad esta posibilidad de limitación de la elección del alumnado según criterios objetivos que quedan a la regulación de las Administraciones educativas. Esto implica la imposibilidad de modificar el artículo 8.3 del proyecto de Real Decreto. De ahí la propuesta de que las materias de Griego I y Griego II sean consideradas también obligatorias en el itinerario propuesto. Que</p>

los alumnos y alumnas puedan elegir entre la totalidad de las materias propias de modalidad que cursen y que el centro deba realizar la oferta de la totalidad de dichas materias es garantizar la oferta educativa y formativa, es garantizar el derecho del alumnado a escoger su propio diseño formativo. Sin embargo dejar a criterio de las Administraciones educativas la limitación de esa elección por parte de los alumnos y alumnas, cuando haya un número insuficiente de ellos, supone todo lo contrario: es no garantizar el derecho del alumnado a diseñar su propia formación. Implica dejar a criterio o al albur de las Administraciones educativas, y con ello a la autonomía de los propios centros educativos (no siempre bien entendida y aplicada), una circunstancia que debe constituir un derecho indudable del alumnado. Un solo alumno o una sola alumna que escoge Griego -o cualquier otra materia- es un alumno o una alumna con un derecho que debe ser garantizado. La posibilidad de limitar la elección del alumnado sujeta a criterios relacionados con el número insuficiente perjudica enormemente a alumnado que escoge materias como el Griego (I o II), dado el número de alumnos y alumnas que lo hace. Estos criterios objetivos no deben ser exclusivamente numéricos. Una vez visto un número insuficiente, habría que considerar motivaciones de carácter formativo, de adaptación a las necesidades e intereses del alumnado que, por ser considerado insuficiente en número, no se vea privado de adecuar su diseño formativo a sus expectativas. Esto es lo que ocurre con el alumnado que elige Latín (obligatoria en la modalidad) y a la vez Griego. Este alumnado hace esta elección porque tiene un interés y una expectativa muy determinada, un diseño formativo fundamentado, y se ve perjudicado en cambio por un criterio objetivo de carácter exclusivamente numérico. En los casos como este la limitación de la elección por ser un número insuficiente de alumnos y alumnas debería estar restringida por un criterio objetivo de carácter formativo, por un criterio objetivo de respuesta y garantía de un derecho del alumnado a adecuar la enseñanza a sus necesidades, intereses y expectativas, tal y como marcan los principios de la propia Ley Orgánica, y también los propios fines del Bachillerato, en los que se establece que esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior. La formación integral del alumnado de Humanidades pasa por cursar Latín y Griego conjuntamente, pues ambas materias contribuyen conjuntamente a tener conocimiento de los fundamentos de nuestra lengua y civilización. Ante el marchamo recogido en el art. 34 de la Ley Orgánica (LOE-LOMLOE) y en el art. 8 del Proyecto del RD sobre la limitación de materias y vías cuando haya un número insuficiente de alumnos y alumnas, se puede dar la circunstancia de que un alumno quiera estudiar el Grado de Filología Clásica y no pueda cursar Griego (I-II) por lo que no tendría la formación y preparación especializada acorde a sus intereses para cursarla y no se cumplirían los principios del art. 1 de Ley Orgánica: • Calidad, equidad e igualdad de oportunidades • Flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado. • La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. En relación al artículo 14. En la misma línea de sentido y argumentación, en el artículo 14.2 se lee: "Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias, en el marco de lo dispuesto por la Administración educativa correspondiente". La Ley Orgánica recoge la misma literalidad en su artículo 34.7, por lo que no hay posibilidad de modificación. Sin embargo y a pesar de ello, conviene poner de relieve que esta posibilidad ha permitido que algunas Administraciones educativas desarrollen en su normativa que los centros educativos puedan elaborar materias de diseño propio, cumpliendo estas un conjunto de requisitos y con la autorización correspondiente de la autoridad territorial con competencia. Se trata de materias complementarias del currículum, una posibilidad e iniciativa excelentes, si bien debería matizarse. Pues a lo que no debe darse lugar es al hecho de que haya centros educativos, como ocurre, que imparten distintas materias de diseño propio, empleando un alto número de horas, autorizadas y siempre sin que ello suponga un aumento de la plantilla de profesorado, pero han limitado la oferta de materias, como el Griego por ejemplo, debido al número insuficiente de alumnas y alumnos, siendo esta una materia con presencia en el currículum, en la ordenación de las enseñanzas. Esta circunstancia, que alberga una evidente contradicción, no debería producirse. Debería tal vez arbitrarse algún procedimiento para que la posibilidad de que los centros educativos realicen propuestas de materias optativas propias se efectúe sin que se produzca detrimento alguno en la oferta de las materias propias de la modalidad. Por todo lo expresado se propone, primeramente, la modificación del artículo 13 para que se redacte de la manera que sigue: "Artículo 13. Materias propias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. El alumnado que opte por la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales deberá elegir uno de los dos itinerarios: A) Humanidades y B)

Ciencias Sociales. 1.- En primer curso. A) Humanidades. El alumnado cursará Latín I y Griego I, así como otra materia de modalidad que elegirá de entre las siguientes: a) Historia del Mundo Contemporáneo. b) Literatura Universal. c) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I. B) Ciencias Sociales. El alumnado cursará Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes: a) Economía. b) Historia del Mundo Contemporáneo. c) Literatura Universal. d) Latín I. 2. En segundo curso. A) Humanidades. El alumnado cursará Latín II y Griego II, así como otra materia de modalidad que elegirá de entre las siguientes: a) Geografía. b) Historia del Arte. c) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II B) Ciencias Sociales. El alumnado cursará Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes: a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio. b) Geografía. d) Historia del Arte. e) Latín II." Y seguidamente se propone que, de no aplicarse la modificación propuesta, en la coordinación y en las consultas que se desarrollen con las Administraciones educativas se establezca un procedimiento, recomendación o instrucción en torno a dos aspectos: Que los criterios objetivos para limitar la elección del alumnado cuando exista un número insuficiente (artículo 8.3) no respondan exclusivamente a un dato mínimo, sino que dichos criterios objetivos tengan en cuenta al mismo tiempo motivaciones de carácter formativo, de manera que no se limite la elección cuando esta se produzca en función de un determinado diseño formativo de cara a estudios posteriores, como es el caso del alumnado que escoge Latín y Griego al mismo tiempo. Que en la propuesta que los centros educativos realicen de materias optativas propias (artículo 14.2) se lleve a cabo siempre y cuando se haya atendido en su elección totalmente al alumnado de las materias de modalidad, esto es, que no puedan impartirse materias optativas propias siempre que haya alumnado cuya materia de modalidad elegida se haya podido limitar por número insuficiente. La SELat apoya esta aportación presentada ya por don Fernando Sánchez Velasco, Inspector de Educación en el Servicio Provincial de Córdoba, en colaboración con otros Inspectores del mismo Servicio y de los Servicios Provinciales de Cádiz y Sevilla, don José Manuel Hidalgo Berni, don Anastasio Murcia Valencia, don Antonio Guerrero Bernabé y don Cristóbal Romero Barea. Excepción hecha de don Anastasio Murcia Valencia, que ya jubilado, todos los demás son funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación con formación y titulación universitaria en Filología Clásica y anteriormente funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en las especialidades de Latín y de Griego.

---

---

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

---

---

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

---

---

Pregunta	Respuesta
----------	-----------